

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 003

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:

ago-2018

Contrato No:	417	Fecha de contrato:	14/09/2017	Nombre de Contratista	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR		
No. de factura o documento equivalente:	TB 3551	Contrato con adición (marque con una X)	SI	NO	NIT / C.C contratista:	890.401.962-0	
Comprobante de ingreso a almacén No:	N/A	Pago número:	3	Periodo a pagar:	DE:	A:	

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

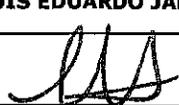
***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Entregaron segundo informe de avance de la investigación: " Complementariedad entre las prácticas de enseñanza docente y las del hogar en el logro educativo en Colombia"

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCMI01	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	10.000.000
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar) 10.000.000

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LUIS EDUARDO JARAMILLO F.
FIRMA:	
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 Recibido
 11-14-18
 11-13-18
 Recibido

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 417 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLIVAR	C.C. / C.E. No.:	NIT. 890401962-0
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	Hasta	INFORME No.: 3

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	417	Fecha de inicio	27/10/2017	Fecha de terminación	27/09/2018
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula PRIMERA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Complementariedad entre las prácticas de enseñanza docente y las del hogar en el logro educativo en Colombia" .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula QUINTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000) MCTE , precio correspondiente a SMLV 2017 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25, 000,000) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000) MCTE			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula OCTAVA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 27/09/2018 , contados a partir de la fecha suscripción del contrato.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 27/10/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula QUINTA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: Los desembolsos de los recursos que el ICFES otorgue se realizarán de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la legalización del contrato, tras entregar el cronograma y el protocolo de investigación ajustado de acuerdo a las
-----------------------	--



observaciones de los evaluadores de la convocatoria.

b. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.

c. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.

d. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.

Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procesamientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega.

El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las fechas en las que deben ser suministradas dichas cuentas de cobro a la entidad,

observaciones de los evaluadores de la convocatoria.

b. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el primer informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.

c. El veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los ocho (8) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el segundo informe de avance del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, y una vez sea aprobado por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso.

d. El treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos asignados de financiación, dentro de los doce (12) meses siguientes al día de la legalización del contrato, tras entregar el informe final del proyecto de investigación de acuerdo a lo estipulado en el capítulo "Documentos a entregar durante la ejecución del proyecto" de esta invitación, el cual debe incluir la retroalimentación sugerida por el asesor o el comité de investigaciones, según sea el caso, y una carta donde se otorgue al ICFES la licencia de uso, reproducción y divulgación de la investigación resultante del proyecto tal y como se estipula en la sección de Propiedad Intelectual de esta invitación.

Junto con el informe final del proyecto también se debe entregar al ICFES los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos (procesamientos, cruces y filtros adicionales para eventuales verificaciones) y los documentos empleados en la revisión de literatura. En caso de requerir autorización de otra institución para este trámite, el grupo de investigación debe presentar una carta comprometiéndose con la entrega de esta información y un documento de dicha institución que autorice su posterior entrega.

El valor de los desembolsos incluye todos los descuentos y retenciones de ley, impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se incurra.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las fechas en las que deben ser suministradas dichas cuentas de cobro a la entidad,

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

serán notificadas con el perfeccionamiento del contrato.
 El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del Supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
3244	11 de Diciembre de 2017	Primer Pago	\$15.000.000
3329	5 de Marzo	Segundo Pago	\$10.000.000

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	CRONOGRAMA Y PROTOCOLO	100%
2	PRIMER INFORME DE AVANCE PROYECTO	100%
3		
4		
5		

 	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 2

6		
---	--	--

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	SEGUNDO INFORME DE AVANCE PROYECTO
2	
3	
4	
5	

6. CONSTANCIAS

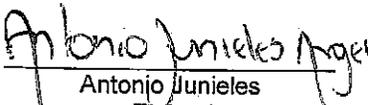
El supervisor o interventor **Luis Eduardo Jaramillo** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Luis Eduardo Jaramillo, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

--

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (31) de (Julio) de (2018)

 Antonio Junieles Elaboró	 Maria Luisa Miranda Revisó	 Luis Eduardo Jaramillo Aprobó
--	---	---



**Universidad
Tecnológica
de Bolívar**
CARTAGENA DE INDIAS

**FACTURA DE VENTA No.
N° TB 3551**

NIT: 890.401.962-0
RESOLUCIÓN DIAN NO. 6000087801 DE
NOVIEMBRE 16 DE 2016 DEL NO. TB 2828 AL
NO. TB 5000

Fecha de Emisión 09/08/2018

Fecha de Vencimiento 25/08/2018

La Universidad Tecnológica de Bolívar es una entidad sin ánimo de lucro de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Tributario, Agentes retenedores del IVA, no contribuyente del Impuesto de Renta, no somos Grandes Contribuyentes de acuerdo a Resolución 041 del 30 de Enero de 2014.

Vendido a :
INSTITUTO COLOMBIANO DE EDUCACION SUPERIOR - ICFES
CL 17 3-40

BOGOTÀ D.C. - COLOMBIA

Tel(s): 3077008 NIT: 860024301-6

Destino: OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



No. 20182100712242

Fecha Radicado: 2018-08-13 16:07:50

Anexos: .



DESCRIPCIÓN

TERCERE PAGO CONTRATO 417 DE 2017

PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
185 - INGRESOS PROYECTOS OTRAS DE	TERCERE PAGO CONTRATO 417 DE 2017	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00

Si paga a 30 días cancela \$10,119,000.00

Si paga a 60 días cancela \$10,240,000.00

Si paga a 90 días cancela \$10,363,000.00



(415)7709998461970(8020)100000003551(3900)0010000000(96)20180825



(415)7709998461970(8020)100000003551(3900)0010119000(96)20180924



(415)7709998461970(8020)100000003551(3900)0010240000(96)20181024



(415)7709998461970(8020)100000003551(3900)0010363000(96)20181123

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio (Art 774 del código de comercio) con la firma del cliente se dan como recibidos a satisfacción los productos y/o servicios, y aceptada la Factura de Venta. Vencido el plazo se cobrará interés mensual por mora, este será el máximo legal. Autorizamos a la Universidad Tecnológica de Bolívar para que en caso de incumplimiento en la cancelación de esta factura en los términos descritos o convenidos, sea(mos) reportado(s) a cualquier base de datos permitida por la ley.
Factura impresa por software licenciado para la Universidad.

Sub-Total	10,000,000.00
Descuento	0.00
I.V.A.	0.00
Total	10,000,000.00

Valor en letras: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.
Cta. AHORROS No. 501077240 de ITAU
Centro de costos: A1001447-PROYECTO ICFES - PRACTICAS ENSEÑANZA DOCENTE Y HOGAR

DIRECCIÓN FINANCIERA
La Universidad

Recibido por (Firma y Sello)



Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 13 B No. 26-78
Edificio Chambacú Of 402
Sector Papayal- Torces
NIT 860.005.813-4
Cartagena
Colombia
Tel: +57 (1) 6802772
www.deloitte.com/co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.
NIT: 890.401.962-0**

CERTIFICA QUE:

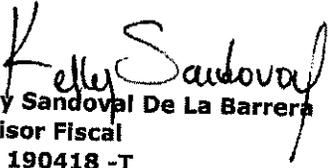
1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria.
2. Evidenciamos planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), Correspondiente al mes de junio de 2018 (julio para efectos de Salud), las cuales fueron suministradas por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**, y son las que se detallan a continuación:

No. Planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
8481260619	16/07/2018	\$ 498.379.500
8481657566	16/07/2018	117.880.900
8481735234	16/07/2018	455.100
8481324267	16/07/2018	205.500
Total Pagado		\$ 616.921.000

3. De acuerdo a la revisión efectuada de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) detalladas en el párrafo anterior, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR.**, ha realizado los pagos de aportes a Salud EPS, Pensión, ARL y parafiscales del mes de junio de 2018.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018 a solicitud de la Administración de la Universidad Tecnológica de Bolívar.

Atentamente,


Kelly Sandoval De La Barrera
Revisor Fiscal
T.P. 190418 -T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.